



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0326-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

Asunto: Pedido de jubilación señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento de que con Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0513-O de 15 de octubre de 2021, remití a la Empresa Pública a su cargo, el pedido voluntario de acogerse a la jubilación patronal del señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero, en el que textualmente indiqué: *“...el servidor municipal señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero, cc. 1706485677, quien solicita el trámite de su jubilación, indicándonos que ha cumplido con los requisitos legales que establece la normativa, señalando que la Trabajadora Social de la EPMMOP, le ha negado su derecho por más de una ocasión, aduciendo falta de partida presupuestaria para dicho fin; además, indica que se generó un listado de personal para acogerse a dicho beneficio, en el cual fue excluido.”*

En virtud del antecedente expuesto se recibió contestación con Oficio No. EPMMOP-GG-2595-2021-OF de 14 de noviembre de 2021, adjuntando el Informe No. 097-UBLSSO-2021, en la parte pertinente a datos relevantes en el párrafo séptimo se manifiesta: *“En el caso del señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero, se comunica que a la presente fecha cuenta con 57 años, 1 mes de edad y con 29 años, 7 meses de servicio en la Empresa, sin embargo para el IESS congrega 484 impositivos equivalentes a 40 años de servicio, esta cantidad de aportes los cumplió en marzo de 2021, contemplándose al servidor para acogerse a la jubilación a partir del mes de abril del presente año”*.

Con mucho asombro el día 4 de julio del 2022, he recibido en este despacho una nueva comunicación recibida por el señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero, quien desde el mes de junio de 2020, ha venido presentado su solicitud voluntaria de acogerse a la jubilación patronal, sin ser considerado hasta la presente fecha por parte de EPMMOP, a pesar de que la misma Entidad Municipal emite su pronunciamiento de factibilidad, para que el referido ciudadano pueda acogerse a la jubilación desde el mes de abril de 2021, a pesar de lo cual no es tomado en cuenta en el proceso realizado en este mes de julio del presente año.

Por tratarse de un tema que es de exclusiva responsabilidad de la Empresa gerenciada por su persona, solicito se remita a este despacho un informe sustentado, indicando las razones por las cuales no se ha considerado el pedido de jubilación voluntario del señor Raúl Enrique Espinoza Guerrero.



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0326-O

Quito, D.M., 08 de julio de 2022

Requerimiento que lo formulo en uso de las atribuciones fiscalizadoras contempladas en los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD y, la Resolución No. C074 de 8 de marzo de 2016.

Con los sentimientos de consideración y estima.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Referencias:

- EPMMOP-GG-2595-2021-OF

Anexos:

- Oficio Sr. Raúl Espinoza.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul Enrique Espinoza Guerrero
Asistente de Ejecucion de Procesos 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN

